Publicat a *COL·LEGI D'ARQUITECTES DE CATALUNYA* (https://arquitectes.cat)

Convocatoria 2023 de ayudas en forma de préstamos para la financiación de obras de rehabilitación de edificios de viviendas de los barrios gestionados por la AHC [1]



© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Publicat:
04 gener 2023

El 28 de diciembre se ha publicado en el DOGC la Resolución TER/4079/2022 [2], de 20 de diciembre, por la cual se abre la **convocatoria** para el acceso a ***ayudas en forma de préstamos a comunidades de propietarios de los barrios gestionados por la Agència de l'Habitatge de Catalunya***, para la financiación de obras de rehabilitación de edificios de viviendas (ref. BDNS 665558). Las bases reguladoras [3] (Resolución DSO/3040/2021) de esta convocatoria fueron publicadas en el DOGC el pasado 13 de octubre de 2021.

La **dotación presupuestaria** de esta convocatoria, de acuerdo con el que determina el Acuerdo del Gobierno de 26 de noviembre de 2019, es de **4.805.084,73 euros**.

Objeto
Regular las condiciones para el acceso a la línea de financiación de obras de rehabilitación de edificios de viviendas de los barrios sociales gestionados por la Agència de l'Habitatge de Catalunya (AHC).

Personas beneficiarias
- Las comunidades de propietarios de los edificios de viviendas de los barrios sociales que administra la Agència de l'Habitatge de Catalunya (AHC), con índice de morosidad ?13%.
- Las comunidades de propietarios que hayan subscrito un convenio con la Agència de l?Habitatge de Catalunya para la ejecución de obras de rehabilitación.

Plazos de presentación de las solicitudes
El plazo de presentación de solicitudes **se ha iniciado el 02/01/2023 y finalizará el 29/12/2023**, si bien se puede cerrar antes en caso de agotarse las disponibilidades presupuestarias.

Requisitos de los edificios
- Como mínimo el 70% de la superficie construida sobre rasante tiene que estar destinada a vivienda (no computa la planta baja con uso diferente al de vivienda)

- Al menos el 50% de las viviendas tienen que estar destinados a domicilio habitual (propietarios o locatarios)
- Tienen que disponer del informe de la inspección técnica del edificio (IITE) presentado al AHC antes de la solicitud de crédito, así como del certificado de eficiencia energética (CEE) con el hashtag de calificación energética (EE)

Actuaciones subvencionables
1. Obras de rehabilitación para el estado de conservación del edificio
2. Obras de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad
3. Obras de mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad

Presupuesto protegible
A efectos del cálculo del préstamo, el **presupuesto protegible** de las obras está constituido por:
a) Presupuesto de ejecución material + gastos generales + beneficio industrial
b) Honorarios
c) Gastos derivados de la tramitación
d) El impuesto sobre el valor añadido (IVA)

No son protegibles el impuesto sobre construcciones y servicios (ICIO) y las tasas.
Tampoco lo son los honorarios de redacción de los proyectos.

Importes y condiciones
Entre otras condiciones, las bases establecen un interés del 0%, con un plazo máximo de amortización de 15 años. Se establecen unos importes mínimos de 30.000€ por comunidad y un máximo 20.000€ por vivienda.

Plazos de inicio y acabado de las obras

Se puede solicitar el préstamo con obras sin iniciar y también para obras iniciadas y no finalizadas. Las condiciones para las diferentes situaciones se recogen en las bases reguladoras.

Encontraréis más información en la web del OCT [4].

Source URL: https://arquitectes.cat/ca/node/38209

Links
[1] https://arquitectes.cat/ca/node/38209
[2] https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=946911
[3] https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=912054
[4] https://www.arquitectes.cat/ca/system/files/20230103_oct_ter-4079-2022-reh-resid-barris-ahc_0.pdf